



**Tribunal Superior de Justicia de las Illes
Balears**

Secretaría de Gobierno

Asuntos Varios

Nº Registro: 00002267/2026

Nº Expediente 00000670/2026

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

**DÑA. MARGARITA DE JUAN SALVA, SECRETARIA DE GOBIERNO del
Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, con sede en
Palma.**

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de
Justicia de las Illes Balears en sesión celebrada el 07 de octubre de 2026 ha
adoptado el siguiente acuerdo:

DÉCIMO PRIMERO. - Acuerdo adoptado por el Pleno de Magistrados/as del
Orden Civil de la Audiencia Provincial, en sesión celebrada el día
29/09/2026, cuyos puntos a tratar son la adscripción de la Ilma. Magistrada
D^a Sonia Vidal Ferrer a las Secciones 4^a y 5^a, en los periodos indicados en
el acta, así como la unificación de criterios en la sección.

La Sala de Gobierno se da por enterada

Elévese al Consejo General del Poder Judicial.

Comuníquese al Ilmo. Sr. presidente de la Audiencia Provincial para su
traslado a os/las Magistrados/as afectados/as.

Y para que conste extendiendo la presente en Palma a día 09 de Octubre del
2026.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Fdo.: Margarita de Juan Salva

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LAS
ISLAS BALEARES

06 OCT 2026

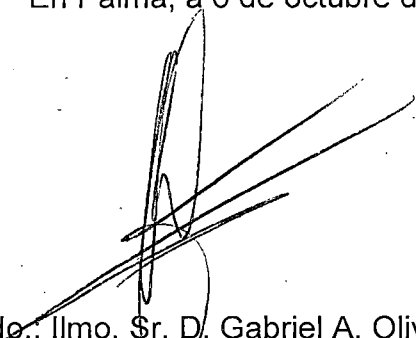
Audiencia Provincial
Illes Balears
Presidencia

ENTRADA N°

Palacio de Justicia
Plaça des Mercat, 12, 1º
07001 de Palma
Teléfono 971 722370

Para su conocimiento y aprobación adjunto remito a V.E., copia del Acuerdo adoptado por el Pleno de Magistrados/as Orden Civil de la Audiencia Provincial de Baleares en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, referente a la adscripción de la magistrada Ilma. Sra. D.^a Sonia Vidal Ferrer y la unificación de criterios

En Palma, a 6 de octubre de 2026.


Fdo.: Ilmo. Sr. D. Gabriel A. Oliver Koppen.
Presidente de la Audiencia Provincial de les Illes Balears.

Excmo. Sr. D. Carlos Gómez Martínez.
Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

ACTA DE PLENO DE MAGISTRADOS/AS DEL ORDEN CIVIL

29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Reunidos en la Biblioteca del TSJIB a las 13:00 horas comparecen los magistrados que a continuación se relacionan: D. Gabriel Agustín Oliver Koppen, en calidad de presidente, D^a. Irene Partida Barreto, quien hace las funciones de secretaria, D. Mateo L. Ramón Homar, D^a Pilar Fernández Alonso, D. Jaime Gibert Ferragut, D. Carlos Alberto Izquierdo Téllez, D^a Ana Calado Orejas, Doña Isabel del Valle, D^a Clara Besa Recasens, D^a Sonia Vidal Ferrer, D^a María Encarnación González López, D. Víctor Heredia del Real y D. Antonio Lechón Hernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Con carácter previo al examen del orden del día, la Sala ha aceptado la delegación de voto que ha efectuado don Álvaro Artola, presidente de la Sección 3^a, a favor de don Carlos Izquierdo.

Punto primero: Revisión del acuerdo adoptado en fecha 16 de junio de 2026 a la vista de la falta de magistrados suplentes.

La nueva propuesta consiste en:

La magistrada doña Sonia Vidal Ferrer continuará adscrita a la Sección 4^a hasta el día 31 de diciembre de 2026. A partir de dicha fecha quedará adscrita a la Sección 5^a hasta el día 31 de marzo de 2027, fecha en la que pasará a estar adscrita a la Sección 3^a.

Punto segundo: Unificación de criterios. Aprovechamiento por turnos. MVCI. Indeterminación del objeto en el caso de que no se haya acreditado la entrega de las condiciones generales.

La Junta acuerda, con el fin de unificar criterios, que, pese a considerarse que las condiciones generales de la contratación no quedaron incorporadas al contrato, las condiciones particulares resultan suficientes para considerar que no existe una absoluta indeterminación del objeto que determine la nulidad del contrato, en los términos que se derivan de las sentencias del Tribunal Supremo 1522/2025 y 1524/2025, ambas de 30 de octubre.

Punto tercero: Costas en los procedimientos de microcréditos.

La Junta acuerda asimismo, con el fin de unificar criterios, que, en aquellos supuestos en los que se constate la existencia de una pluralidad de procedimientos interpuestos por el mismo actor/a, uno por cada micropréstamo suscrito, pueda valorarse la existencia de abuso del proceso y mala fe procesal al amparo de los artículos 6.4 y 7 del Código Civil y artículo 11.2 de la LOPJ, a los efectos de no efectuar una aplicación estricta del artículo 394 de la LEC.

Finalmente, la Junta acuerda reunirse el día 27 de octubre de 2026 con la finalidad de poner en común cuestiones que se plantean con carácter reiterado a los efectos de analizar la adopción de respuestas unificadas.

El presente acuerdo se remitirá a la Sala de Gobierno para su aprobación.

Los puntos Segundo y Tercero se notificarán al Iltre. Colegio de Abogados, al presidente de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Palma y a los presidentes de los Tribunales de Instancia de Inca, Manacor, Maó, Ciutadella e Eivissa para su conocimiento.

En Palma a 29 de septiembre de 2026.

Ilmo. Sr. D. Gabriel Agustín Oliver Koppen

Presidente de la Audiencia Provincial de Illes Balears.

Ilma. Sra. D.^a Irene Partida Barreto

Magistrada en funciones de secretaria